



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

14 4 / 02

RESOLUCIÓN INTERNA N°

12 ABR 2002

SALTA;
Expediente N° 12.325/00

VISTO:

La Resolución Interna N° 580/00 mediante la cual se aprueba el tema de tesis de la alumna Elizabeth Ramona VARGAS, I.U. N° 600.260 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Enfermería a fs. 22 vta, solicita se le otorgue nueva prórroga para completar la elaboración del Proyecto de Tesis.

Que la Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria N° 216/91 -Reglamento de Tesis- establece en su artículo 8º lo siguiente: "El alumno dispondrá de un plazo máximo de un año calendario a partir de la fecha de la Resolución aprobatoria del Tema, para la presentación oral de su Proyecto de Investigación ante la Comisión de Carrera y por lo menos dos docentes del área afin al tema, citados con carácter de obligatorio, descontando a su Asesor y Revisores y se cursará invitación a los docentes de Bioestadística y Metodología, cuando lo considere necesario. Vencido este plazo, deberá indefectiblemente reiniciar el trámite a partir del Artículo 4º".

Que la solicitud es aprobada por Consejo Directivo, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 03/02 del 02/04/02)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Otorgar a la alumna Elizabeth Ramona VARGAS, I.U. N° 600.260 de la Carrera de Enfermería, prórroga para la presentación del Proyecto de Tesis (artículo 8º de la Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria N° 216/91), como excepción al Reglamento de Tesis, aprobado por el Comité Asesor, por el término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de notificación de la alumna.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comité Asesor y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMÉNEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud